



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 082-04/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Abril del 2023

VISTO:

El Expediente N° 0000713; Informe N°002-01-2023-DE-AC-HCLLH/MINSA de fecha 27 de enero de 2023, Memorando N° 65-02-2023-OA-HCLLH-MINSA de fecha 01 de febrero de 2023; Informe Técnico N°12-03/2023-PE-OPE-HCLLH de fecha 02 de marzo de 2023 y Proveído N°042-02/2023-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 02 de marzo de 2023; Informe Legal N° 095-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del título preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";



Que, la Ley N° 25323 crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación y servicios del "Patrimonio Documental de la Nación";



Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico de las entidades públicas", que establece criterios para orientar y unificar la elaboración del Plan anual del trabajo archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas, con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar optimamente las actividades archivísticas en las entidades públicas;



Que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2023, tiene como objetivo establecer actividades que permitan fortalecer el sistema institucional de archivos en cumplimiento a lo señalado por la legislación archivística e implementando herramientas de acuerdo a la política nacional de modernización de gestión pública, garantizando la transparencia y acceso a la información. Optimizando la gestión documental institucional mediante la uniformidad y estandarización de los procesos técnicos archivísticos en los diferentes niveles de archivo, garantizando la adecuada conservación y uso del patrimonio documental;



Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Coordinador del Área de Archivo Central y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el "Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 082-04/2023-DE-HCCLH/MINSA

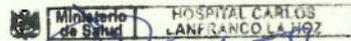


Resolución Directoral

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo



JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Coordinador de Archivo Central
- Asesoría Jurídica
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Archivo.